

Riley:
Favor distribuir.-

Ocas
20/01/13



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2013 – 005 – 2.

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Resolución Conjunta Facultad de Educación y Facultad de Ciencias Sociales N° 01-2012, del Decano de la primera de las facultades señaladas y de la Decana (S) de la segunda, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra del señor Cristián Fabián Varela Varela, estudiante de la Carrera de Educación General Básica, número de matrícula 2012403603-8 y de la señorita Jocelyn Karina Martínez Reyes, egresada en trámite de titulación, de la Carrera de Pedagogía en Filosofía, número de matrícula 2004402791-7, ambos de la Facultad de Educación y de la señorita Makarena Alejandra Vargas Garai, estudiante de la Carrera de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales, número de matrícula 2009401572-3, con el objeto de determinar el grado de participación que tuvieron en los hechos denunciados al señor Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos por el Director de la Dirección de Servicios, a través de Oficio DIR. SERV. 219/2012.
- 2.- Que, en Informe Reservado N° 18-2012, de 19 de noviembre de 2012, evacuado por la Fiscal designada para instruir la citada investigación, abogada Paula Morales Rojas, se deja expresamente establecido que los citados alumnos tuvieron participación en los hechos denunciados e investigados.
- 3.- Que, sobre la base de la participación de los alumnos citados, la Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 4.- Que, en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario mediante Oficio Reservado N° C/174, de 19 de noviembre de 2012, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara el Jurado que debía conocer de la misma.
- 5.- Que, el Jurado integrado por los académicos Dr. Carlos Muñoz Labraña, quien lo presidió y Cecilia Maldonado Elevancini, ambos de la Facultad de Educación y Mónica Aravena Reyes de la Facultad de Ciencias Sociales y por los alumnos señorita Loreto Camero Vera de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales y Rodolfo Gutiérrez Contreras de la Carrera de Pedagogía en Ciencias Naturales y Biología de la Facultad de Educación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 19 de diciembre de 2012, y después de proceder al análisis de los hechos adoptó por la unanimidad de los miembros, el siguiente acuerdo, el que se transcribe en la parte que interesa en esta oportunidad:

“Primero. - Dejar establecida la responsabilidad del alumno Cristián Varela Varela al actuar en la mañana del día 24 de julio de 2012 en conjunto con un grupo de tres personas, identificadas como Makarena Vargas Garai, Jocelyn Martínez Reyes y María Ulloa Díaz con violencia a través de golpes de pies en contra del vehículo de propiedad del trabajador universitario Sr. Hernán Bello que se encontraba en el Estacionamiento de Rectoría con frente a la



Universidad de Concepción

calle Edmundo Larenas y Víctor Lamas, e inmediatamente después, participar además, en forma individual, en la agresión que hiciera al guardia Miguel Ángel Morales Hidalgo, en la calle Edmundo Larenas al llegar a la intersección de calle Víctor Lamas, sector de casa de la Rectoría, causándole lesiones.

Y, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 8 y 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por unanimidad de sus miembros, recomienda al Sr. Rector, la aplicación de la medida de suspensión de su condición de estudiante por doce (12) meses, establecida en el artículo 11 letra d), para el alumno Cristián Varela Varela”.

“Segundo.- Dejar, al mismo tiempo establecida la responsabilidad de las alumnas Makarena Vargas Garai y Jocelyn Martínez Reyes al participar en la mañana del día 24 de julio de 2012 en conjunto con Cristián Varela Varela y María Ulloa Díaz con violencia a través de golpes de pies en contra del vehículo de propiedad del trabajador universitario Sr. Hernán Bello que se encontraba en el Estacionamiento de Rectoría con frente a la calle Edmundo Larenas y Víctor Lamas, y seguidamente intervenir en la agresión verbal inferida al funcionario Hernán Bello y al guardia Morales y, posteriormente, en los momentos en que se trató de detenerlas junto a los otros dos participantes del grupo, en el sector de calle Los Tilos esquina calle Beltrán Mathieu, agredieron con golpes de puño y pies a los guardias Mahujael Torres Quezada, Edgardo Gallardo Cifuentes, Sergio Castro Zambrano y Carlos Ulloa Escobar.

Y, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 8 y 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por unanimidad de sus miembros, recomienda al Sr. Rector, la aplicación de la medida de amonestación por escrito, establecida en el artículo 11 letra b), para la alumna Makarena Vargas Garai e igual medida para la alumna Jocelyn Martínez Reyes”.

- 6.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94–162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010–038, de 2010.

RESUELVO:

- 1.- Sancionar al señor Cristián Fabián Varela Varela, estudiante de la Carrera de Educación General Básica, número de matrícula 2012403603-8, con la medida de “Suspensión de su condición de estudiante por doce (12) meses”, establecida en el artículo 11 letra d) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, medida que se hará efectiva a contar de la fecha de notificación de la presente resolución.
- 2.- Sancionar a la señorita Jocelyn Karina Martínez Reyes, egresada en trámite de titulación, de la Carrera de Pedagogía en Filosofía, número de matrícula 2004402791-7, con la medida de “Amonestación por Escrito”, establecida en el artículo 11 letra b) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 3.- Sancionar a la señorita Makarena Alejandra Vargas Garai, estudiante de la Carrera de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales, número de



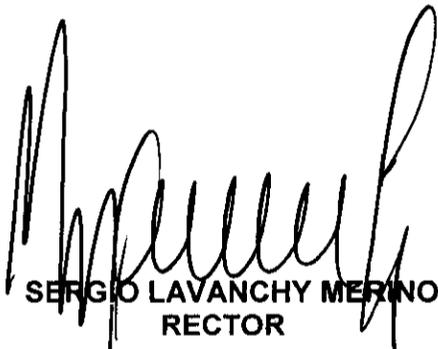
Universidad de Concepción

matrícula 2009401572-3, con la medida de "Amonestación por Escrito", establecida en el artículo 11 letra b) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.

- 4.- Notifíquese la presente resolución por el Vicedecano de la Facultad de Educación a los alumnos señor Cristián Varela Varela y señorita Jocelyn Martínez Reyes, entregándoles copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se informará oportunamente y a la mayor brevedad, a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia y se dejará constancia en la presente investigación.
- 5.- Notifíquese la presente resolución, por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, a la alumna señorita Makarena Vargas Garai, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
- 6.- Envíese a las Facultades de Educación y de Ciencias Sociales y a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia, copia íntegra de esta resolución con el objeto sea agregada en los antecedentes curriculares de los alumnos sancionados.
- 7.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

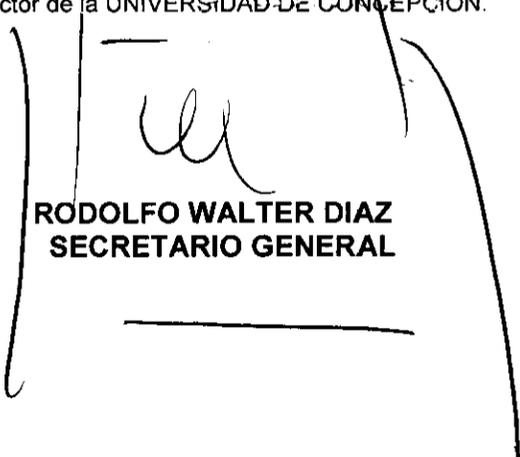
Transcribábase a los Vicerrectores; a los Decanos de la Facultades de Educación y de Ciencias Sociales; a los Jefes de Carreras de Educación General Básica, de Pedagogía en Filosofía y de Antropología; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario; a los miembros integrantes del Jurado y al Presidente de la Federación de Estudiantes - Concepción, para los efectos reglamentarios correspondientes.

CONCEPCION, enero 15 de 2013.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mech.